



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 77

Callao, 24 de Abril de 2012

VISTOS;

La Resolución Directoral General N° 330, de fecha 15 de marzo de 2012, de la Dirección General; con el Informe N° 002-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 24 de abril de 2012, del Comité Especial; y con el Informe N° 221-D-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de abril de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 330, de fecha 15 de marzo de 2012, la Dirección General aprobó el expediente técnica para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL I.S.T. SIMÓN BOLÍVAR- BELLAVISTA- CALLAO"**, por el monto total de S/3'818,705.00 (Tres Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 002-2012/GRC/CAFED/CE, de fecha 24 de abril de 2012, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General que se proceda a la aprobación de las Bases correspondiente a una Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENFERMERÍA** para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR"**, con un monto total de S/321,000.00 (Trescientos Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 221-D-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 24 de abril de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente aprobar las bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENFERMERÍA** para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR"**, con un monto total de S/321,000.00 (Trescientos Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles). Para lo cual se adjunta el Proyecto de Resolución Gerencial General respectivo;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *"Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento"*;



Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que "Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: "Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado";

Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

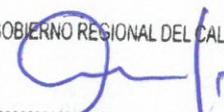
SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva para la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENFERMERÍA** para el proyecto "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO BÁSICO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SIMÓN BOLÍVAR**", con un monto total de S/.321,000.00 (Trescientos Veintiún Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED